

RESUMEN DE LAS VALIDACIONES PARA SOLICITUDES PDI FUNCIONARIO

- ASIGNATURAS

1. Máximo de 5 asignaturas por solicitud.
2. Al menos una asignatura debe ser impartida en el centro al que se adscribe la plaza.
3. Las asignaturas introducidas son del departamento de la solicitud y activas en el curso actual y el siguiente.
4. Al menos habrá una asignatura de tipo Básica u Obligatoria de Grado o Master Habilitante. Si no se da esta condición, se podrá adjuntar a la solicitud un documento justificativo¹.

- MIEMBROS DEL TRIBUNAL

1. El departamento propone a la totalidad de la comisión. 5 cargos (presidente, titular, vocal1, vocal2 y vocal3), total 10 personas, porque por cada cargo se refleja al titular y al suplente.
2. **EXTERNOS O UPV.** En total en el tribunal deberá haber:
 - a. De la UPV, mínimo 0 y máximo 4 personas. Si se ponen más de 2 personas de la UPV, éstas deberán estar emparejadas en los mismos cargos, es decir, en total solo podrá haber dos cargos con miembros de la UPV.
 - b. De otras universidades, mínimo 6 y máximo 10
3. **RÉGIMEN:** Deben ser, en el momento de la solicitud:
 - Funcionarios de Carrera
4. **CATEGORÍA:** Deben ser de la misma o superior categoría que la de la plaza convocada, (titular o catedrático), a excepción del presidente que debe ser siempre catedrático (tanto el titular como el suplente). A parte del presidente, al menos habrá otro cargo completo más de catedráticos (titular y suplente). A fecha de grabación de la solicitud, no se aceptarán eméritos, pero si durante el proceso pasan a ser eméritos podrán actuar.
5. **PARIDAD DE GÉNERO.** Se debe cumplir paridad de género, es decir, el total de personas de un mismo sexo no debe superar el 50%. Para que tanto el tribunal titular como el

¹ NOTA PARA TODAS LAS VALIDACIONES. En caso de no cumplirse una validación la solicitud no podrá ser enviada o avanzada, a excepción de aquellas marcadas con esta nota, en las que se indica que se podrá adjuntar un documento justificativo o requerirá la autorización del VOAP

suplente sea paritario. Por tanto, tendremos un total de 5 cargos, y solo serán válidas las siguientes combinaciones:

- 2 cargos de hombres y 3 cargos de mujeres
- 3 cargos de hombres y 2 cargos de mujeres.
- 2 cargos de hombres y 2 cargos de mujeres, pudiendo ser el quinto cargo mixto.

En caso de no cumplirse esta condición de paridad de género, se podrá adjuntar a la solicitud un documento justificativo¹.

6. **SEXENIOS.** Si el miembro del tribunal es catedrático deberá tener al menos 2 sexenios, y sino 1. En caso de no cumplirse esta condición de sexenios, se podrá adjuntar a la solicitud un documento justificativo¹.

7. **AREA DE CONOCIMIENTO.**

- Si son profesores de la UPV, deben ser del departamento de la solicitud.
- En caso de no ser del departamento, pero son de la UPV, deberán ser del área de conocimiento de la solicitud o áreas afines de la plaza, según anexo V del RD 774/2002.
- Si NO son profesores de la UPV, deben ser del área de conocimiento de la solicitud o áreas afines de la plaza, según anexo V del RD 774/2002.